

Victorio Pescio Vargas

Profesor de Derecho Civil y Director de la Escuela de
Derecho de la Universidad de Chile (sede Valparaíso) (†).

Comentario acerca de las fuentes
de las obligaciones,
de la voluntad unilateral
y la teoría del contrato en el
Derecho Civil chileno y comparado



**COMENTARIO ACERCA DE LAS FUENTES DE LAS OBLIGACIONES,
DE LA VOLUNTAD UNILATERAL Y LA TEORÍA DEL CONTRATO
EN EL DERECHO CIVIL CHILENO Y COMPARADOS**

VICTORIO PESCIO VARGAS
2026 RUBICÓN EDITORES
www.rubiconeditores.cl
contacto@rubiconeditores.cl
ISBN:

2ª edición reeditada octubre de 2026

1ª edición fue realizada por las "Prensas de la Escuela de Derecho
de Valparaíso (Edeval)"; en 1961.

Tiraje: 300 ejemplares
Impresores: Aimpresores
Impreso en Chile / Printed in Chile

Ninguna parte de este libro puede ser reproducida, transmitida o almacenada, sea por procedimientos mecánicos, ópticos o químicos, incluidas las fotocopias, sin permiso escrito del editor.

INDICE

PRESENTACIÓN

Ricardo Saavedra Alvarado y Camilo Arancibia Hurtado7

ESTUDIO PRELIMINAR

Victorio Pescio Vargas y la renovación del Derecho Civil desde Valparaíso11

COMENTARIO ACERCA DE LAS FUENTES DE LAS OBLIGACIONES, DE LA VOLUNTAD UNILATERAL Y LA TEORÍA DEL CONTRATO EN EL DERECHO CIVIL CHILENO Y COMPARADO

PRÓLOGO 53

ANTE – PROPÓSITO..... 55

CAPITULO I DE LAS FUENTES DE LAS OBLIGACIONES

1. CONCEPTO 59
2. CLASIFICACION DE LAS FUENTES 61
3. ORIGEN ROMANO DE LA CLASIFICACIÓN TRADICIONAL..... 65
4. INTERÉS PRÁCTICO DE LA CLASIFICACIÓN 69
5. CRÍTICA DE LA CLASIFICACIÓN TRADICIONAL..... 71
6. OTRAS CLASIFICACIONES 81

CAPÍTULO II DE LA VOLUNTAD UNILATERAL COMO FUENTE DE LAS OBLIGACIONES

7. REFERENCIAS..... 91
8. EL TESTAMENTO 93

9. LA PROMESA UNILATERAL	95
10. JUSTIFICACIONES DE LA NUEVA DOCTRINA	99
11. INFORMACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA ADOPTADO POR ALGUNOS CÓDIGOS CONTEMPORÁNEOS	103
12. PRESUNTAS APLICACIONES. I. La estipulación en favor de otro. II. Propuesta de contrato con obligación de esperar contestación o el transcurso de cierto tiempo. III. Ofertas al público IV. Títulos de crédito. V. La fundación VI. Otros casos variados	110
13. CRÍTICAS Y OBJECIONES	122
14. ESBOZO DE LA SITUACIÓN EN EL CÓDIGO PATRIO.....	125

CAPÍTULO III TEORÍA DEL CONTRATO

GENERALIDADES.....	130
15. NOCIONES PRELIMINARES	130
16. PROPOSICIONES FUNDAMENTALES.....	131
17. ETIMOLOGÍA	134
18. ACEPCIONES.....	135
19. EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE CONTRATO.....	140
20. LA AUTONOMÍA CONTRACTUAL	143
21. LA FÓRMULA DEL ART. 1545.....	145
22. NORMAS CONTRACTUALES	146
23. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS CONTRATOS	153
24. FACTORES QUE PERTURBAN LA AUTONOMÍA CONTRACTUAL	157
25. INSTITUCIONES AFINES.....	158
26. CONVENCIONES DE DERECHO DE FAMILIA	161
27.- EL AUTO-CONTRATO	163
BIBLIOGRAFÍA.....	173

PRESENTACIÓN

La obra que presentamos a continuación tiene un triple significado. Para empezar, se trata de un ensayo pedagógico que su autor, Victorio Pescio Vargas, realizara cuando sus ideas jurídicas ya se encontraban maduras y, por ende, podía tranquilamente dar a luz una meditación sosegada de sus reflexiones, sin el ímpetu vanguardista del joven civilista. Atrás quedaban los años en que redactara a toda máquina los cuatro tomos de su reconocido *Manual de Derecho Civil* (1948 – 1951). En una carta que se conserva en el Archivo Patrimonial de la institución, Pescio se congratulaba de que Ramón Meza Barros, Mario Casarino Viterbo y él pudieran aportar a la cultura jurídica nacional con la impresión de sus obras. Ahora, más entrado en años, podía dar forma a un texto que, entre el ensayo y la obra didáctica, enmarcara debidamente la asignatura de Fuentes de las Obligaciones.

En efecto, se trata de un texto que contiene, de forma sistemática y ordenada, la exposición y análisis sobre la clasificación de las fuentes de las obligaciones (capítulo I), la voluntad unilateral como fuente (capítulo II) y la teoría del contrato (capítulo III). Respecto de cada uno de estos temas, el autor vierte su conocida sabiduría que lo lleva a consultar las obras clásicas del Derecho Civil y, también, las últimas doctrinas en la materia. Nada nuevo para el maestro. En relación a los manuales la cuestión ha sido destacada por el prof. Jaime Alcalde en el estudio preliminar que nos secunda. Allí el prof. Alcalde señala que uno de los méritos de la obra de Pescio es su interés por la doctrina tradicional francesa y el Derecho romano, a la par de su apertura al Derecho inglés, al italiano (que vivía grandes modificaciones producto del Código Civil de 1942) y al belga. El prof. Hernán Corral ha dicho, en su *Curso de Derecho Civil*, que la obra de Pescio aúna de buena manera

la síntesis, la claridad expositiva y “la profundidad de argumentación en algunos puntos de mayor controversia”.

Por su parte, en el prólogo que figura en la primera edición de esta obra (y que reproducimos en esta), el prof. de Filosofía del Derecho y escritor nacional, Carlos León, señalaba que se trataba de un texto “poseedor de esa misma suerte de inutilidad de la matemática pura o del clavecín bien temperado de Juan Sebastián Bach”, esto es, aquello que Nuccio Ordine llamó “la utilidad de lo inútil”. Se trata de las humanidades que, a veces, se maltratan sin sopesar los riesgos que entraña tal operación. Pescio lo sabía y por ello señala en el *Ante – Propósito* que la carrera de Derecho parece haberse transformado en “carreras de otra especie, en simples pugnas de velocidad...en que ojalá no hubiera obstáculos”. El autor echa de menos el valor central de la Universidad: pensar, que, señala, “es el supremo deleite del espíritu”. En ese sentido, afirma, ha querido dar este libro a sus alumnos para que vean “cuánto se ha discurrido, se discurre y puede discurrirse sobre tópicos. Que el simple práctico podría calificar de ociosos bizantinismos”.

Así las cosas, reeditar este libro tiene el valor del rescate de una obra plenamente humanista que advierte, como si viniera del futuro, el peligro que entraña un Derecho sin reflexión.

Hay una segunda razón que nos hace sentir complacidos al reeditar esta obra. Este texto fue el primer fruto editorial de las Prensas de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, sede Valparaíso, hoy sello Edeval de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valparaíso. Su publicación en mayo de 1961 (al cumplirse 50 años de la fundación del Curso Fiscal de Leyes de Valparaíso, antecesor de la Escuela) dio el puntapié inicial para lo que hoy se ha convertido en la editorial jurídica más antigua del país. En efecto, la errada decisión de disolver y liquidar la Editorial Jurídica de Chile ha provocado que Edeval pase a ser el sello jurídico de mayor longevidad en nuestro medio. Por lo mismo, la reedición de la obra de Pescio es también una instancia de celebración de sus 65 años ininterrumpidos de aporte a la

cultura jurídica chilena y extranjera. Más de 200 títulos acreditan una sostenida presencia que tiene como punto alto la *Revista de Ciencias Sociales* que durante años dirigiera el académico Agustín Squella y que hoy ha seguido dicho camino en manos de su Directora Rommy Álvarez y la Editora en Jefe Rocío Sánchez, sumando ya 88 números y 56 años.

Victorio Pescio dotó a la Escuela de Derecho de un edificio propio y luego se dedicó a ornamentarlo y acondicionarlo con lo indispensable para que cumpliera su misión universitaria: desde una nutrida biblioteca, dos auditorios, un casino, dos pensionados para los alumnos del interior, hasta un gimnasio, un instituto de investigaciones documentales, una radio, una clínica dental y, finalmente, el taller para imprimir, encuadernar y publicar libros. Por ello es que en el *Ante – Propósito* ya citado, Pescio señalara que la publicación de la obra constituía una especie de provocación, pues confiaba en que ello alentaría a sus colegas a ofrecer al medio jurídico el fruto de sus investigaciones. Dice: “La impresión de este libro les prueba que las prensas de esta Escuela han empezado a moverse y su edición, plagada de citas y transcripciones, es una muestra de lo que esas prensas podrán ser capaces en un futuro próximo...” El año anterior, según se lee en la *Memoria de actividades de la Escuela durante el año 1960*, se había adquirido una “imprensa adquirida en el extranjero que facilitará enormemente la labor de este Departamento y permitirá ampliar el volumen de publicaciones”. Así, lo que partió como una “provocación” hoy es demostración de un camino editorial ya consolidado en el medio nacional.

Por último, la reedición de esta obra denota el esfuerzo conjunto que Edeval y Rubicón Editores han llevado a cabo. Este trabajo se inscribe en una suerte de movimiento de reedición de obras clásicas del Derecho. Hoy por hoy se están volviendo a publicar los manuales de Victorio Pescio, los de Mario Casarino y prontamente los de Ramón Meza Barros, entre otros. Consideramos un acierto que el medio jurídico editorial releve el papel pedagógico que la Facultad de Derecho de la Universidad de Valparaíso ha tenido en la historia

de nuestro Derecho patrio. En el mismo sentido esperamos poder acrecentar este aporte con la publicación de otros grandes hitos en la historia de Edeval.

Cuando Victorio Pescio asumió el cargo de Director de la Escuela en 1936 seguramente no imaginó que su espíritu hacedor e innovador se proyectaría 90 años después. Hoy podemos afirmar que sus ideas y realizaciones siguen plenamente vigentes. La reedición de este libro es señal de conmemoración y agradecimiento.

Para cerrar, queremos agradecer a la entonces estudiante y hoy abogada Javiera González por su apoyo en la transcripción de este libro y a Emilio Díaz de Rubicón por la confianza en esta obra.

Ricardo Saavedra Alvarado
Decano
Facultad de Derecho
Universidad de Valparaíso

Camilo Arancibia Hurtado
Director
Edeval